



Provincia de Buenos Aires
 Honorable Cámara de Diputados


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

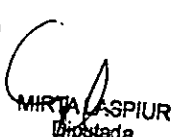
La Honorable Cámara de Diputados de La Provincia de Buenos Aires


RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Infraestructura, Dirección de Vialidad, informe los siguientes puntos relaciones con la aplicación de la Ley 13010, y los Decretos Reglamentarios 245/03 y 130/2007, todo en relación al mantenimiento de la Red Vial de Tierra de la Provincia de Buenos Aires:

1. Informe del estado de mantenimiento de los caminos de la red provincial de tierra.
2. Informe sobre las auditorias, informes, intimaciones y todo aquello que crea conveniente, en relación a incumplimientos por parte de los Municipios que hayan realizado convenios de acuerdo al Anexo I del Decreto Reglamentario 245/03.
3. Informe que medidas urgentes ha realizado dicha Dirección de Vialidad tendiente a asegurar la transitabilidad de los caminos afectados.
4. Si en virtud de la aplicación de la Ley 13010 y los Decretos reglamentarios mencionados se han afectado partidas propias y si se han tomados medidas para la restitución de los montos ejecutados, si los hubiere.

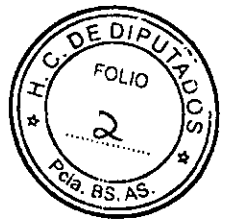

 RICARDO VAGO
 Diputado
 Bloque Frente Amplio Progresista
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.


 MIRTA LASPIUR
 Diputada
 Bloque Frente Amplio Progresista
 H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


 RITA LIEMPE
 Diputada
 Bloque Frente Amplio Progresista
 H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Ley 13.010 (Descentralización Tributaria) en su Capítulo I (art. 1 a 5) prevé la transferencia del mantenimiento de los caminos de la red vial Provincial de tierra, con sus correspondientes recursos.

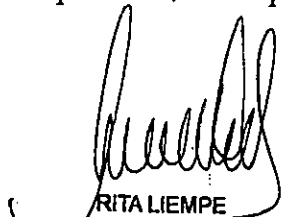
Por otra parte, además, se ha dictado el decreto Reglamentario 245/03 donde se establecen claramente las condiciones de contralor y se agrega como Anexo I el Convenio a suscribir entre Municipios y el Poder Ejecutivo, en el cual quedan explícitas las obligaciones de cada parte, siendo potestad Provincial (Dirección de Vialidad) el control de estado y ejecución de la partidas descentralizadas.

Además en forma complementaria se ha dictado el Decreto reglamentario 130/2007 donde se establece la creación de una Comisión Asesora en cada Municipio adherido.

Es público y notoria que en varios distritos del oeste y noroeste bonaerense la falta de mantenimiento de los caminos principales de tierra de la red vial provincial, tales como las rutas de tierra 70, 69, 64, 66 es una realidad indiscutible. A su vez, el estado deplorable de estos caminos compromete en forma alarmante el acceso a numerosas localidades que no cuentan con acceso pavimentados, lo cual constituye una situación de emergencia prioritaria. A esto se suma las dificultades de acceso a numerosas escuelas rurales, establecimientos productivos, asistencia en salud, etc.

Resulta evidente en las condiciones actuales de inundación que dichas rutas no han sido objeto de intervención por periodos de tiempo prolongado previo a la ocurrencia del fenómeno.

Por lo anterior, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados, acompañe con su voto favorable, este proyecto.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.